

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

APRUEBA BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE BECAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE RECURSOS DE APOYO PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON DISCAPACIDAD, AÑO 2025.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2025; la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°32, de 06 de octubre de 2025, que nombra a persona que indica en el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, el Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS, es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad. Dicho cuerpo legal, en su artículo 62, letra g) establece que una de las funciones del Servicio es financiar, total o parcialmente, ayudas técnicas y servicios de apoyo requeridos por una persona con discapacidad para mejorar su funcionalidad y autonomía personal.
2. Que, a partir de lo anterior, el Programa de Recursos de Apoyo para Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad tiene como fin contribuir a la inclusión de los estudiantes con discapacidad en la enseñanza superior, mediante la disminución de las barreras para su participación en los procesos de aprendizaje.
3. Que, el Decreto Supremo N°25, de 23 de julio de 2025, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobó el Reglamento que regula el Programa de Recursos de Apoyo para Estudiantes de Educación Superior en Situación de Discapacidad.
4. Que, conforme a lo establecido en el artículo único transitorio de dicho Reglamento, es posible financiar la modalidad de **Continuidad de Servicios de Apoyo** para las personas que durante el año 2024 recibieron servicios de apoyo del Programa en Instituciones de Educación Superior.
5. Que, para el año 2025, de acuerdo con la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público, el Programa de Recursos de Apoyo para Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad cuenta con un monto disponible de \$978.573.941.- (novecientos setenta y ocho millones quinientos setenta y tres mil novecientos cuarenta y un pesos)



6. Que, en razón de lo expuesto, se debe dictar el acto administrativo que apruebe las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria Pública para el financiamiento de Becas, en el marco del Programa de Recursos de Apoyo para Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad, año 2025.

RESUELVO:

10. **APRUÉBANSE** las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria Pública para el financiamiento de Becas, en el marco del Programa de Recursos de Apoyo para Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad, año 2025, cuyo texto fiel e íntegro es el siguiente:

“

BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL FINANCIAMIENTO

DE BECAS

PROGRAMA DE APOYO PARA ESTUDIANTES DE

EDUCACIÓN SUPERIOR CON DISCAPACIDAD

CONTINUIDAD DE SERVICIOS DE APOYO

AÑO 2025



Contenido

1.	Glosario de términos.....	4
2.	Introducción.....	5
3.	Modalidad de financiamiento.....	7
4.	Requisitos para la renovación de la modalidad de servicios de apoyo del Programa de Apoyos para Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad.....	7
5.	Mecanismo de postulación	8
6.	Documentación necesaria para postular	11
7.	Cronograma de la convocatoria.....	13
8.	Alcance presupuestario.....	13
9.	Transferencia de recursos	14
10.	Supervisión	15
11.	Renovación de becas para periodos posteriores.....	17
12.	Otra información relevante sobre el proceso	17
13.	Anexo N°1: Formulario de postulación	19
14.	Anexo N°2: Carta de compromiso de estudiantes con discapacidad en instituciones de educación superior beneficiarios de la Beca Recursos de Apoyos Educativos SENADIS - 2025	25
15.	Anexo N°3: Declaración jurada simple sobre acreditación semestral del uso del beneficio de servicios de apoyo para personas con discapacidad de la educación superior (Servicio de Asistencia)*	27
16.	Anexo N°4: Declaración jurada simple sobre acreditación semestral del uso del beneficio de servicios de apoyo para personas con discapacidad de la educación superior (Intérprete de Lengua de Señas Chilena)*	29
17.	Anexo N°5: Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Discapacidad	31



1. Glosario de términos

Se sugiere que preste atención a la definición de los siguientes términos, antes de leer el documento y empezar su postulación.

Términos generales

Acto administrativo

Un acto administrativo es una decisión o declaración de voluntad unilateral de la Administración Pública, dictada en el ejercicio de sus funciones públicas, que produce efectos jurídicos directos y vinculantes para los ciudadanos, como un Decreto o una Resolución. Para esta convocatoria lo serían las Resoluciones que dicta el Servicio Nacional de la Discapacidad – SENADIS, comunicando oficialmente que una Beca fue adjudicada o rechazada.

Reintegro de fondos

Devolución a SENADIS del dinero de la beca que no fue usado correctamente. Por ejemplo, en caso de que los recursos se ocuparon en algo distinto a lo aprobado, la persona estudiante tiene la obligación de reintegrarlos.

Términos relativos a la convocatoria y a la ejecución del programa

Beca: Beneficio económico entregado a personas estudiantes destinado a cubrir una necesidad, por un periodo determinado. Su asignación y permanencia se encuentra sujeta a obligaciones establecidas por SENADIS.

Postulación admisible / Postulación inadmisibles

- *Postulación admisible:* Es aquella postulación que cumple con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases, lo que permite que pase a la siguiente etapa de adjudicación.
- *Postulación inadmisibles:* Es aquella postulación que no cumple con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases, por lo que automáticamente queda fuera del proceso. Por ejemplo, no se adjunta un documento obligatorio.

Persona beneficiaria

Estudiante o también denominado en las presentes Bases como “persona estudiante beneficiaria”, que recibe el apoyo o beca de SENADIS.

Servicios de apoyo

Acciones de ayuda que permiten a una persona con discapacidad participar plenamente en la educación superior, ya sea:

- *Asistente personal:* consiste en la prestación de asistencia destinada a una persona con discapacidad para desenvolverse en la vida diaria, lo que para estos efectos, se traduce en actividades universitarias, como: tomar apuntes, acompañar dentro del campus, apoyo en alimentación o traslado, entre otros.
- *Intérprete de lengua de señas:* facilita la comunicación de las personas sordas o con discapacidad auditiva en clases y actividades académicas.

Continuidad de Servicios de Apoyo

Modalidad especial que permite a estudiantes que, ya recibieron un servicio de apoyo en el año 2024 (asistente personal o intérprete de lengua de señas), volver a recibirlo en el año 2025, para darle continuidad a sus estudios.



Certificado que acredite el avance académico: Documento emitido por la institución de educación superior donde el estudiante cursa sus estudios, y en el cual se individualiza al estudiante y se detallan las asignaturas aprobadas y reprobadas durante el periodo anterior. No es necesario que dicho documento señale las calificaciones o notas obtenidas en el periodo que señala.

Registro Nacional de la Discapacidad (RND)

Es un registro oficial que contiene todos los antecedentes asociados a la calificación y certificación de la discapacidad de una persona: origen, grado, porcentaje de la discapacidad, número del dictamen, y si requiere o no reevaluación. Dicho Registro es administrado por el Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCeI). Y el estudiante al momento de postular, deberá estar inscrito en el RND, pues es un requisito obligatorio para acceder a la presente Beca.

Registro Social de Hogares (RSH)

Es un sistema de información chileno que califica la condición socioeconómica de los hogares, combinando datos autorreportados por las familias y la información de diversas bases de datos estatales. Para acceder a esta Beca, la persona estudiante debe pertenecer al 70% de la población más vulnerable del país, según este Registro.

Cuenta bancaria vigente

Cuenta activa en un banco, a nombre de la persona estudiante o de su representante legal o judicial, en casos especiales, en la que SENADIS depositará el dinero de la beca.

Seguimiento de la Beca

Proceso mediante el cual SENADIS revisa, por una parte, que el dinero destinado a la Beca se esté utilizando de forma correcta, y por otra, que la persona estudiante beneficiaria siga cumpliendo con los requisitos establecidos en las presentes Bases. Incluye la respuesta a cuestionarios, la entrega de testimonios y el envío de documentos durante el periodo académico.

Supervisor o Supervisora Técnica

Profesional designado por SENADIS para acompañar y verificar el correcto uso de la Beca. Puede pedir documentos, entrevistas o informes.

Situación de interdicción

Ocurre cuando un tribunal decide que una persona no puede administrar por sí mismo, sus propios bienes ni tomar decisiones legales, designándole para estos efectos un tutor o curador, quien será su representante judicial.

Suspensión del beneficio

Posibilidad de detener temporalmente el otorgamiento de la Beca (por ejemplo, por motivos de salud), con la posibilidad de reanudarla más adelante, de conformidad a los criterios establecidos por SENADIS.

Título profesional, licenciatura terminal o título técnico de nivel superior

Documento emitido por la institución de educación superior donde la persona estudiante cursa sus estudios, que acredite haberlos terminado. Aquellas personas estudiantes tituladas y/o licenciadas, no podrán postular a la presente Beca, salvo aquellos que se hayan titulado de una carrera técnica y decidan continuar con una carrera profesional en un área relacionada.

2. Introducción

SENADIS, en cumplimiento del mandato establecido en la Ley N°20.422, que promueve la igualdad de oportunidades y la inclusión social de las personas con discapacidad, y conforme a lo dispuesto



en el artículo único transitorio del Reglamento del Programa de Apoyo para Estudiantes de Educación con Discapacidad, aprobado por el Decreto Supremo N°25, de 23 de julio de 2025, pone a disposición la Convocatoria Pública, año 2025, del Programa de Recursos de Apoyo para Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad. Esta convocatoria tiene como objeto contribuir a la inclusión de estudiantes con discapacidad en la educación superior, mediante la reducción de barreras que dificultan su participación plena en los procesos de aprendizaje.

El Programa está dirigido a estudiantes con discapacidad que estén inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND), que cuenten con Registro Social de Hogares (RSH) y se encuentren dentro del tramo del 70% de mayor vulnerabilidad socioeconómica establecido por éste, y que estén cursando su primera carrera de pregrado en instituciones de Educación Superior reconocidas por el Estado, durante el año académico 2025.

Para esta convocatoria, podrán postular estudiantes que durante el año 2024 hayan adjudicado el financiamiento para servicios de apoyo, tales como asistentes personales o intérpretes de lengua de señas, y que requieran dar continuidad a dicho beneficio durante el presente año académico, el que, a contar de este año y con la aprobación del Decreto Supremo N°25, de 2025, pasa a denominarse “Beca”.

Considerando la temporalidad de la presente convocatoria, se contempla la posibilidad que los estudiantes que autofinanciaron su servicio de apoyo durante el primer semestre del año académico 2025 y que, además, cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases para ser beneficiarios de la Beca, puedan optar al financiamiento retroactivo de dichos servicios de apoyos por un semestre (5 meses) o por el año académico completo (10 meses).

El financiamiento de Becas, en el marco del Programa Recursos de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior, permite dar respuesta a los artículos 6, 7 d) y 7 f) de la Ley N°21.545, de Trastorno del espectro autista, contribuyendo a disminuir y/o eliminar las barreras para el aprendizaje, la participación y la socialización, junto con proveer servicios de apoyo, favorecer la adopción de mecanismos y formatos para hacer la información accesible.

Se recomienda leer cuidadosamente todas las secciones del presente documento, con especial atención a los requisitos para la renovación del beneficio y a la documentación obligatoria para el proceso 2025.



3. Modalidad de financiamiento

La presente convocatoria se compone **únicamente de la modalidad de financiamiento Continuidad de Servicios de Apoyo**, conforme lo establecido en el artículo único transitorio del Reglamento del Programa de Apoyo para Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad, aprobado por el Decreto Supremo N°25, de 2025, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Las personas que durante el año 2024 fueron beneficiarias de servicios de apoyo del Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior, podrán solicitar la continuidad de los recursos adjudicados postulando el año 2025, bajo la Modalidad “**Continuidad - Servicios de Apoyo**”.

El tipo y monto de los recursos que se renovarán será el mismo que se adjudicó en el año 2024 y se financiará de manera anual o semestral dependiendo del periodo académico y en la medida en que se respalde el uso del respectivo servicio de apoyo.

No obstante, la adjudicación deberá contar con la recomendación favorable del Supervisor Técnico, a través del respectivo Informe Técnico Final 2024, debidamente aprobado.

Quienes hayan adjudicado un monto inferior al máximo establecido en el año 2024, podrán igualmente postular al monto máximo establecido para el año 2025, esto es la cifra de \$3.135.000 (tres millones ciento treinta y cinco mil pesos).

Lo anterior, estará sujeto a la aprobación por parte del Supervisor Técnico de la respectiva Dirección Regional de SENADIS.

Los requisitos para acceder a la continuidad del beneficio durante el año 2025, bajo la forma de servicios de apoyo corresponden a los establecidos en el Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N°25, de 2025, aplicable íntegramente a la presente Convocatoria. A continuación, se explica en detalle toda la información relevante que establece esta normativa.

4. Requisitos para la renovación de la modalidad de servicios de apoyo del Programa de Apoyos para Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad

Podrán renovar sus servicios de apoyo aquellas personas estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 5,15 y 16 del Reglamento que aprueba el Programa, y que se detallan aquí para mayor claridad:

- a. Encontrarse matriculado en alguna carrera de pregrado en instituciones de educación superior reconocidas por el Estado.
- b. Pertener a un hogar que se encuentre vigente dentro del 70% más vulnerable de la población nacional, según el Registro Social de Hogares (RSH), al momento de presentar la solicitud de renovación de su servicio de apoyo.
- c. Encontrarse inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND).
- d. No contar con un título profesional previo, licenciatura terminal o título técnico de nivel superior, obtenido en alguna institución nacional o extranjera, salvo que posea un título de una carrera técnica de nivel superior y quiera seguir sus estudios en una carrera profesional relacionados con la primera.
- e. No haber obtenido algún beneficio a través de otro programa, concurso y/o iniciativa financiada por SENADIS que financie los servicios de apoyo de esta Beca.



- f. No mantener situaciones pendientes respecto de éste u otros beneficios entregados por SENADIS, tales como: entrega de informes o antecedentes, restitución de fondos, entre otros, al momento de presentar la solicitud de Beca, que busca renovar sus servicios de apoyo.
- g. Contar con cuenta bancaria vigente al momento de la asignación del beneficio.
- h. Mantener la condición de alumno regular de la misma carrera e institución de educación superior en la que se encontraba cuando le fue otorgado el beneficio.
- i. Haber aprobado, al menos, el 50% de las asignaturas inscritas durante el año académico anterior.
- j. Haber utilizado los fondos recibidos durante el período anterior, única y exclusivamente para el financiamiento de los servicios de apoyo solicitados.
- k. Haber cumplido con la obligación de reintegrar a SENADIS, los recursos asignados y no utilizados para financiar los servicios de apoyo durante el año 2024, en caso de corresponder, de conformidad al procedimiento establecido por Resolución Exenta N°453, de 2024, de SENADIS.
- l. Haber dado cumplimiento a los requerimientos de seguimiento de la beca dispuestos por SENADIS, de conformidad al artículo 11 del Reglamento, dentro del plazo establecido para ello. Vale decir, la persona debe dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:
 - l.1. Responder oportunamente los cuestionarios de seguimiento.
 - l.2. Entregar su testimonio en el marco de la beca recibida, en caso de haber sido solicitado por SENADIS.
 - l.3. Autorizar a SENADIS la verificación de la situación socioeconómica y académica presentada en el correspondiente proceso.
 - l.4. Aceptar que SENADIS, a través del Supervisor Técnico respectivo, pueda establecer contacto con la persona beneficiaria, informando de ello mediante comunicación enviada a su correo electrónico y/o domicilio indicado en la Carta de Compromiso.
 - l.5. Informar oportunamente a SENADIS los cambios en su situación social o educacional que dieron origen al beneficio. Por ejemplo, cambio en el tramo de vulnerabilidad socioeconómica establecido por el Registro Social de Hogares, cambio de carrera o de casa de estudios.

IMPORTANTE: Si la persona estudiante **se encuentra declarada interdicta** o **es menor de 18 años de edad**, la postulación debe ser realizada por su representante legal o judicial, respectivamente.

Las personas que cumplan con los requisitos aquí establecidos para la renovación de los servicios de apoyo, procederán a ser adjudicadas mediante la dictación de una Resolución, la cual será publicada oportunamente en el sitio web de SENADIS.

5. Mecanismo de postulación

La postulación se realizará en los plazos indicados en el apartado 7. **Cronograma de la**



convocatoria, únicamente a través del sitio web <https://fondos.gob.cl/>, para lo que deberá seguir los siguientes pasos:

- a. Ingresar a la plataforma <https://fondos.gob.cl/> con su ClaveÚnica, proporcionada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- b. Para acceder al fondo, deberá buscar en la pestaña “**Postula aquí**”, por “**Recursos de Apoyos Educativos**”; o, en el campo “**Institución**”, por “**Servicio Nacional de la Discapacidad**”.
- c. Seleccionar la modalidad de postulación **Continuidad – Servicios de Apoyo**.
- d. Para facilitar el proceso, al momento de iniciar su postulación, se sugiere aceptar la interoperación de datos. De este modo, la plataforma gestionará con el Servicio de Registro Civil e Identificación una copia de su cédula de identidad, documentación indispensable para postular. En caso de no aceptar esta interoperación, usted deberá adjuntar a la plataforma, una copia de su cédula de identidad la que deberá estar vigente y legible.
- e. Completar el Formulario de Postulación.
- f. Adjuntar los anexos que correspondan, según lo especificado en el Formulario de Postulación.

La postulación será exclusivamente realizada a través de dicha página web, debiendo llenarse íntegramente el **Formulario de Postulación**, único mecanismo válido para la presente Convocatoria. Para más información sobre los datos solicitados en el **Formulario de Postulación**, se sugiere revisar el **Anexo N°1**.

La persona postulante, una vez completado el **Formulario de Postulación**, deberá aceptar los términos y condiciones que se indiquen en la plataforma y adjuntar todos los documentos que se soliciten. No se considerarán válidas las postulaciones incompletas o que no se finalicen en la plataforma.

Se exigirá que la persona estudiante tenga activada una cuenta bancaria (se sugiere cuenta RUT del Banco Estado), debiendo presentar, en caso de que no mantenga la cuenta que utilizó para la recepción del beneficio durante el año 2024, un documento emitido por la institución bancaria respectiva, según lo detallado en el apartado **6. Documentación necesaria para postular**. No se aceptarán como verificadores capturas de pantalla ni fotografías de tarjetas bancarias.

Además, cada estudiante deberá adjuntar la Declaración Jurada Simple sobre acreditación semestral del uso del beneficio de servicios de apoyo para personas con discapacidad de la educación superior (Anexo N°3 o Anexo N°4, según corresponda) y copia de la cédula de identidad por ambos lados de la persona que prestó dichos servicios.



La persona postulante deberá adjuntar a su postulación una **Carta de Compromiso (Anexo N°2)** firmada, completando debidamente todos los datos solicitados, con lo que asumirá las siguientes obligaciones para el caso de adjudicar el beneficio:

- a. Utilizar los fondos recibidos, única y exclusivamente para el financiamiento de los servicios de apoyo solicitados, conforme al presupuesto entregado por SENADIS.
- b. Reintegrar a SENADIS aquellas sumas de dinero que no utilice para el financiamiento del servicio de apoyo.
- c. Ponerse a disposición de SENADIS para responder cuestionarios de seguimiento y entregar su testimonio en el marco del beneficio.
- d. Aceptar que SENADIS, a través de la Dirección Regional respectiva, pueda establecer contacto a través de la persona a cargo de la supervisión técnica, informando de ello mediante comunicación al correo electrónico y/o domicilio indicado en la Carta de Compromiso.
- e. Aceptar que el beneficio podrá ser revocado por SENADIS, en caso de incurrir la persona estudiante en alguna de las conductas o acaecer alguna de las siguientes circunstancias.
 - e.1. Cuando se comprobare que la documentación de respaldo es falsa y/o ha sido adulterada para obtener el beneficio.
 - e.2. Cuando hubiere omitido antecedentes o faltado a la verdad al proporcionar la información sobre su condición socioeconómica.
 - e.3. Cuando hubieren destinado de los dineros transferidos, a un fin que no corresponda a lo solicitado en su postulación.
 - e.4. La utilización fraudulenta de los dineros transferidos por SENADIS.
 - e.5. Por perder la calidad de alumno o alumna, ya sea por renuncia o expulsión de la Institución de Educación Superior en la que actualmente cursa los estudios o plan de estudios.
 - e.6. Por obtener el título o grado académico durante el transcurso de duración del beneficio otorgado.

Si no se entregan todos los antecedentes solicitados, la postulación será declarada inadmisibile, lo que significa que la persona quedará fuera del proceso de asignación de los recursos, lo que será sancionado por medio de la Resolución respectiva.

SENADIS podrá ampliar los plazos originalmente dispuestos para el proceso de postulación, lo que será comunicado a través de su página web.

IMPORTANTE: Solo se aceptará una postulación por estudiante.



6. Documentación necesaria para postular

Para que la postulación sea válida, la persona estudiante deberá adjuntar la siguiente documentación en la plataforma de postulación:

a. Para todo estudiante que postule al beneficio:

- a.1. Certificado de alumno/a regular o comprobante de matrícula correspondiente al primer y/o segundo semestre del año 2025, según corresponda.
- a.2. Carta de Compromiso debidamente completada y firmada por quien renueva el beneficio.
- a.3. Declaración jurada simple sobre acreditación semestral del uso del beneficio de servicios de apoyo para personas con discapacidad de la educación superior (intérprete de lengua de señas chilena o asistente personal), según corresponda.
- a.4. Copia de la cédula de identidad por ambos lados de la persona prestadora de servicio de apoyo.
- a.5. Copia de certificado de avance académico o documento que acredite lo solicitado, emitido por la Institución de Educación Superior.
- a.6. Copia simple de la Cédula de Identidad vigente de quien renueva el beneficio, por ambos lados y legible (*).

(*) La plataforma de postulación permite la interoperabilidad de la Cédula de Identidad. Si quien postula acepta esta opción, el documento será compartido directamente por el Servicio de Registro Civil e Identificación. De no aceptar esta opción, el o la estudiante tendrá que adjuntar una copia legible de su cédula de identidad en la plataforma, la cual se debe encontrar vigente al momento de la postulación.

b. Sólo para estudiantes que no mantengan la cuenta bancaria que utilizaron para la recepción del beneficio durante el año 2024:

- b.1. Certificado de cuenta bancaria del o de la estudiante, donde se indiquen los siguientes datos:
 - Nombres y apellidos del titular de la cuenta bancaria.
 - RUN del titular de la cuenta bancaria.
 - Nombre de la institución bancaria.
 - Tipo de cuenta bancaria.
 - Número de cuenta bancaria.

No se aceptarán fotografías de tarjetas de débito ni capturas de pantalla de aplicaciones bancarias. Sólo se recibirán certificados emitidos por el banco.

c. Sólo para estudiantes que se encuentren en situación de interdicción:

- c.1. Copia simple de la sentencia judicial que declara la interdicción.



c.2. Copia simple del certificado que declara que la sentencia judicial se encuentra firme y ejecutoriada o, en su defecto, copia autorizada y vigente de la inscripción de la interdicción en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces respectivo.

c.3. Copia simple de la Cédula de Identidad vigente de la persona tutora o curadora (representante judicial), por ambos lados y legible.

d. Sólo para estudiantes menores de 18 años de edad:

d.1. Certificado de nacimiento para fines particulares emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

d.2. Copia simple de la Cédula de Identidad vigente del o de la representante legal (padre, madre o tutor), por ambos lados y legible.

En el caso de que la persona estudiante con discapacidad deba comparecer representado en el proceso de postulación, ya sea por encontrarse en situación de interdicción o por ser menor de 18 años, se permitirá que la **Carta de Compromiso** sea firmada por su representante legal o judicial, según sea el caso.

Si la persona estudiante ha sido declarada en interdicción, debe adquirir la obligación de iniciar el proceso judicial de rehabilitación establecido en el artículo 468 del Código Civil, ya sea a través de abogado particular, o bien, a través del Programa de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad de SENADIS.

En caso de que exista un error en la documentación de respaldo remitida en la postulación, se otorgará, por una única vez, un plazo de **3 días hábiles** desde la notificación para que la persona estudiante subsane y complemente su postulación. La documentación deberá ser presentada a través de la misma plataforma de postulación.

Si una persona postulante que sea notificada conforme a lo establecidos en el párrafo anterior no subsana su postulación dentro del plazo previsto para ello, o los documentos remitidos no dan cumplimiento a los requisitos dispuestos en el título **4. Requisitos para la renovación de becas**, quedará excluido del proceso y de la postulación.



7. Cronograma de la convocatoria

Los hitos y fechas asociadas a la presente Convocatoria se establecen a continuación:

Hito	Fecha
Publicación de Resolución que aprueba las Bases Técnicas y Administrativas para la Convocatoria del Programa de Recursos de Apoyo para Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad, año 2025, en www.senadis.cl	17 de octubre de 2025
Proceso de solicitud de recursos, en plataforma https://fondos.gob.cl/ (buscar Convocatoria por "Recursos de Apoyos Educativos")	17 de octubre hasta las 17:00 horas del 30 de octubre de 2025
Recepción de consultas al correo concursoestudiantes@senadis.cl	20 al 22 de octubre de 2025
Publicación de respuestas a consultas, en www.senadis.cl	27 de octubre de 2025
Solicitud de antecedentes complementarios, mediante correo electrónico.	14 de noviembre de 2025
Recepción de antecedentes complementarios, mediante plataforma https://fondos.gob.cl/	17 al 19 de noviembre de 2025
Publicación de resultados de adjudicación, en www.senadis.cl	09 de diciembre de 2025
Difusión de acto administrativo que aprueba transferencia de recursos entre estudiantes adjudicados/as	12 de diciembre de 2025

8. Alcance presupuestario

La presente convocatoria cuenta con un presupuesto de alcance nacional de **\$978.573.941.- (novecientos setenta y ocho millones quinientos setenta y tres mil novecientos cuarenta y un pesos)**, para la continuidad del financiamiento de los siguientes servicios de apoyo:

Tipo de Servicios de Apoyo	Definición	Ejemplo de Funciones	Ejemplo de restricciones
Asistente Personal	Prestador o prestadora de servicios de apoyo que asiste a personas con discapacidad para desenvolverse en la vida diaria a través de acciones de asistencia, considerando sus necesidades y respetando sus	Tomar apuntes o transcribir información. Acompañar al interior de la institución educativa. Prestar acciones de asistencia personal en el traslado desde el domicilio a la institución educativa y viceversa. Prestar acciones de asistencia en alimentación dentro de la	Realizar aseo doméstico Asistir o acompañar en controles médicos. Cualquier actividad ajena a la vida estudiantil.



Tipo de Servicios de Apoyo	Definición	Ejemplo de Funciones	Ejemplo de restricciones
	<p>decisiones en cuanto a la forma y frecuencia en que quiere recibir el o los apoyos.</p> <p>Un o una Asistente Personal cumple el rol de agente intermediario para favorecer la participación social de las personas con discapacidad.</p>	<p>institución de educación superior.</p> <p>Prestar acciones de asistencia personal de higiene y aseo personal dentro de la institución educativa.</p> <p>Prestar acciones de asistencia en participación de actividades extraacadémicas (política estudiantil, deportivas, artísticas y/o culturales).</p> <p>Prestar apoyo en el uso de objetos personales, como tomar libros, mochila, computador, entre otros.</p> <p>Prestar apoyo en la interacción social.</p> <p>Prestar apoyo en la toma de decisiones.</p> <p>Prestar apoyo en la contención emocional.</p>	
Intérprete de Lengua de Señas	<p>Prestador o prestadora de servicios de apoyo que facilita la comunicación de las personas sordas o con discapacidad auditiva, en modalidad presencial o a distancia (en línea), y favorece su participación en el contexto educativo.</p>	<p>Interpretar clases.</p> <p>Interpretar otras actividades académicas, tales como: asambleas estudiantiles, seminarios y ayudantías.</p>	<p>Realizar actividades o interpretación en cualquier actividad ajena a la vida estudiantil.</p> <p>Realizar trabajos académicos.</p> <p>Interpretar reuniones familiares o eventos sociales personales.</p>

9. Transferencia de recursos

SENADIS realizará excepcionalmente para esta convocatoria, una sola transferencia por el total de recursos adjudicados.

Esta transferencia de recursos se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la



dictación de la Resolución que aprueba los recursos, y estará sujeta al cumplimiento de los siguientes hitos:

- a. Haber dado respuesta del Cuestionario inicial sobre barreras para la participación y el aprendizaje de estudiantes con discapacidad en Instituciones de Educación Superior (parte íntegra del Formulario de Postulación).
- b. Haber entregado, previa conformidad de la persona a cargo de la supervisión técnica, el certificado de alumno/a regular o matrícula del segundo semestre, para estudiantes que adjudiquen recursos para el año académico completo.
- c. Haber entregado, previa conformidad de la persona a cargo de la supervisión técnica, y según corresponda:
 - c.1. **Anexo N°3:** Declaración jurada simple sobre acreditación semestral del uso del beneficio de servicios de apoyo para personas con discapacidad de la educación superior (Servicio de Asistencia); o
 - c.2. **Anexo N°4:** Declaración jurada simple sobre acreditación semestral del uso del beneficio de servicios de apoyo para personas con discapacidad de la educación superior (Intérprete de Lengua de Señas Chilena).

10. Supervisión

SENADIS, a través de su Dirección Nacional o de la Dirección Regional respectiva, designará un profesional, quien recibirá el nombre de Supervisor Técnico. Dicho profesional podrá, en cualquier momento durante la vigencia del beneficio, supervisar el cumplimiento de los requisitos de su otorgamiento, para lo que se deberán otorgar todas las facilidades necesarias.

En este sentido, cada estudiante deberá presentar a su Supervisor Técnico asignado, los siguientes verificadores:

Documento	Fecha límite de presentación
Anexo N°3 (*) : Declaración jurada simple sobre acreditación semestral del uso del beneficio de servicios de apoyo para personas con discapacidad de la educación superior (<u>Servicio de Asistencia</u>); o	15 de diciembre del 2025
Anexo N°4 (*) : Declaración jurada simple sobre acreditación semestral del uso del beneficio de servicios de apoyo para personas con discapacidad de la educación superior (<u>Intérprete de Lengua de Señas Chilena</u>)	15 de diciembre del 2025
Copia de la cédula de identidad por ambos lados de la persona prestadora de servicio de apoyo	15 de diciembre del 2025
Certificado de alumno regular o comprobante de matrícula de segundo semestre	15 de diciembre del 2025
Respuesta al Cuestionario sobre Percepción de Usuarias/os del Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior	15 de diciembre del 2025



(*) IMPORTANTE: Dependiendo de si se le financian servicios de apoyo por un semestre (5 meses) o por el año académico completo (10 meses), la persona estudiante deberá remitir una o dos declaraciones juradas simples sobre acreditación semestral del uso del beneficio de servicios de apoyo, respectivamente.

Para efectos de determinar si la persona cumple los requisitos establecidos para la asignación de los recursos, SENADIS podrá requerir la información que estime pertinente, ya sea a quien postule, a la institución donde curse estudios o a otra entidad pública, si se considera necesario.

SENADIS podrá, a través de su Dirección Nacional o Dirección Regional respectiva, en cualquier momento durante la vigencia del beneficio, supervisar el cumplimiento de los requisitos de su otorgamiento.

Si con ocasión de la revisión o supervisión realizada por SENADIS se determinare la existencia de una de las circunstancias o conductas que llevan a la exclusión del proceso de asignación o a la pérdida del beneficio, se oficiará a la persona estudiante, a fin de que realice sus descargos ante la Dirección Nacional o Regional, según corresponda, en el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, contados desde la notificación de dicho Oficio, pudiendo acompañar todos los medios de prueba que estime pertinentes. Al término de dicho plazo, SENADIS se pronunciará sobre la mantención o pérdida del beneficio mediante una Resolución fundada.

Si durante la supervisión se confirma que la persona beneficiaria incurrió en alguna de las siguientes conductas, perderá el beneficio desde la notificación de la Resolución que así lo declare, debiendo la persona estudiante restituir los fondos transferidos correspondientes:

- a. Cuando se comprobare que la documentación de respaldo es falsa y/o ha sido adulterada para obtener el beneficio.
- b. Cuando hubiere omitido antecedentes o faltado a la verdad al proporcionar la información sobre su condición socioeconómica.
- c. Cuando hubieren destinado de los dineros transferidos, a un fin que no corresponda a lo solicitado en su postulación.
- d. La utilización fraudulenta de los dineros transferidos por SENADIS.
- e. Por perder la calidad de alumno o alumna, ya sea por renuncia o expulsión de la Institución de Educación Superior en la que actualmente cursa los estudios o plan de estudios.
- f. Por obtener el título o grado académico durante el transcurso de duración del beneficio otorgado.

Las personas que hayan sido excluidas del procedimiento de asignación de recursos, o que hayan perdido el beneficio por causa de una infracción acreditada, podrán interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 59 de la Ley N°19.880, en el término de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la Resolución que le impone la medida, ante el o la Directora Nacional de SENADIS. Dicho recurso será resuelto en el plazo no superior a treinta (30) días contados desde su recepción y su interposición agotará la vía administrativa.



11. Renovación de becas para periodos posteriores

Únicamente quienes se adjudiquen servicios de apoyo en la presente Convocatoria podrán solicitar la renovación de los recursos adjudicados durante el proceso 2026, siempre y cuando cumplan con las exigencias establecidas para ello y que exista disponibilidad presupuestaria.

El procedimiento y los mecanismos para la verificación de los requisitos antes referidos se darán a conocer oportunamente a las personas estudiantes beneficiadas de la Beca. Sin embargo, en cuanto a lo dispuesto en el literal e. del apartado 4. **Requisitos para la renovación de la modalidad de servicios de apoyo del Programa de Apoyos para Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad**, se verificará a través de un informe que realizará la persona a cargo de la supervisión técnica de SENADIS.

a. Período máximo de renovación de la Beca.

La Beca podrá renovarse hasta el término de la carrera, incluyendo el período de prácticas profesionales o laborales, **excluyendo el proceso de titulación**. Con todo, la renovación de la Beca sólo podrá extenderse, considerando el período de duración indicado en la malla curricular, por el período máximo que se indica a continuación:

- a.1. Carreras de hasta 5 semestres de duración: máximo un semestre.
- a.2. Carreras de hasta 9 semestres de duración: máximo un año.
- a.3. Carreras de hasta 10 y más semestres de duración: máximo dos años.

12. Otra información relevante sobre el proceso

Los siguientes apartados están regulados por los artículos 18 y 19 del Reglamento que aprueba el Programa, y se detallan aquí para mayor claridad.

a. Situaciones Excepcionales.

Excepcionalmente, y por una única vez a lo largo de la carrera, SENADIS podrá eximir del cumplimiento del requisito señalado en el literal i del apartado 4. **Requisitos para la renovación de la modalidad de servicios de apoyo del Programa de Apoyos para Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad**, vale decir, haber aprobado, a lo menos, el 50% de las asignaturas inscritas durante el año académico 2024; o extender un máximo de dos (2) semestres adicionales a los señalados en el literal a. **Período máximo de renovación de la Beca**, del apartado 11. **Renovación de Becas para periodos posteriores**, a aquellos beneficiarios que se encuentren afectados por situaciones de fuerza mayor debidamente calificadas por SENADIS, tales como, enfermedad grave de la persona becario u otras igualmente graves que le impidan cumplir con dicha obligación.

Para lo anterior, la persona beneficiaria deberá presentar una solicitud debidamente justificada y documentada en los plazos y en la forma que se disponga la respectiva Resolución que aprueba las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria anual.

Cada estudiante que requiera realizar esta solicitud deberá acercarse a la Dirección Regional correspondiente y solicitar el formato de Solicitud Excepcional para eximir del cumplimiento de requisitos exigidos para la renovación del beneficio junto a los antecedentes que la complementan,



completarlo y enviarlo firmado junto con los antecedentes de respaldo correspondientes a la Dirección Regional respectiva.

Dicha solicitud será evaluada por SENADIS, y se dejará constancia en la respectiva Resolución que dicte el o la Directora Nacional del SENADIS para la renovación de las Becas.

b. Cambio de carrera.

De aplicar, quien solicite la renovación de su beneficio podrá informar acerca de su cambio de carrera a SENADIS y, en tal caso, podrá mantener su Beca, siempre que continúe cumpliendo los requisitos y obligaciones establecidas en el apartado **4. Requisitos para la renovación de la modalidad de servicios de apoyo del Programa de Apoyos para Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad**. Con todo, el cambio de carrera podrá autorizarse sólo por una única vez.

Se dejará constancia de este cambio de carrera en la correspondiente Resolución que dicte el o la Directora Nacional del SENADIS para la renovación de las Becas.



13. Anexo N°1: Formulario de postulación

El presente Anexo tiene como única finalidad dar a conocer el formato del **Formulario de Postulación**. Este documento puede presentar variaciones menores respecto del instrumento digital habilitado para su llenado, el cual debe completarse únicamente a través del sitio web <https://fondos.gob.cl/>, ingresando con su ClaveÚnica, proporcionada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Para acceder al fondo, se sugiere buscar en la plataforma, en la pestaña “**Postula aquí**”, por “**Recursos de Apoyos Educativos**”; o, en el campo “**Institución**”, por “**Servicio Nacional de la Discapacidad**”.

Luego seleccione la modalidad de postulación “**Continuidad – Servicios de Apoyo 2025**”.

Marque la casilla de Autorizo a la plataforma a interoperar documentos si así lo requiere y Pinche el botón **¡Quiero Postular!**

1. Territorio y Notificación

En esta sección debe completar los datos territoriales solicitados. La región de residencia del postulante se completará automáticamente.

- **Región de Residencia (*)**
Corresponde a la región donde resides. En caso de requerir modificarla, ingresa a tu perfil de usuario y actualiza tu información.
- **Región a la que Postula (*)**
Corresponde a la región donde cursas tus estudios.
- **Notificación**
Debes ingresar dos direcciones de correo electrónico distintas, las que deberás mantener operativas mientras dure el concurso.

Correo Notificación 1 (*)

Correo Notificación 2 (*)

2. Identificación del Estudiante (1)

Sigue las instrucciones y lee con detención antes de responder cada pregunta.

Recuerda contestar todos los campos obligatorios, marcados con asterisco ().*

Ten en consideración el tipo de caracteres permitido (letras, números o ambos), según corresponda, y la extensión del texto que se indique.

- **Sexo (*)**
Selecciona cuál es tu sexo.
- **Identidad de género (*)**
Selecciona el género con el que te identificas.
- **Identidad Autista (*)**



Señala si te identificas como persona autista.

▪ **Dirección (*)**

Indica tu dirección. En caso de que alguna columna no aplique para tu caso, escribe "NO APLICA" o "NA". Por favor, no olvides escribir la comuna en la que vives.

Calle	Número	Departamento	Comuna
-------	--------	--------------	--------

▪ **Región (*)**

Selecciona la región en la que vives actualmente (la que puede ser distinta a la región en la que vas a estudiar este año).

▪ **¿Tienes una cuenta bancaria nueva para recibir el beneficio este año? (*)**

Si mantienes la misma cuenta bancaria que usaste en 2024, marca "No". Si cambiaste tu cuenta, marca "Sí" y adjunta el certificado de la nueva cuenta en el apartado "Documentos Adjuntos".

3. Identificación del Estudiante (2)

▪ **Indica el origen principal de tu discapacidad (*)**

▪ **Señala si te encuentras interdicto/a (*)**

La interdicción es el acto judicial mediante el cual se priva a una persona de la facultad de actuar por sí misma en la vida jurídica, ya sea porque tiene algún tipo de demencia o porque malgasta los bienes que posee. La aplicación de la incapacidad absoluta tiene por consecuencia que cualquier acto realizado por la persona es nulo y de ningún valor, por lo que para actuar en el mundo jurídico se debe designar a través de los tribunales ordinarios de justicia, a una persona que la represente, llamada "tutor" (para personas menores de 18 años de edad) o "curador" (para personas mayores de 18 años de edad), quienes las sustituirán la toma de decisiones.

▪ **Si tu respuesta anterior es afirmativa, indica el nombre de tu tutor o curador judicial. (*)**

Escribe el nombre completo de tu tutor o curador judicial, solo si te encuentras en situación de interdicción. En caso contrario, favor escribe "NO APLICA" o "NA".

▪ **Si te encuentras en situación de interdicción, señala el RUN de tu tutor o curador judicial sin puntos ni guion, con dígito verificador. (*)**

Escribe el RUN de tu tutor o curador judicial sin puntos ni guion, con dígito verificador. Por ejemplo, si su RUN es 1.234.567-8, escribe 12345678. En caso de que no te aplique esta pregunta, favor escribe "NO APLICA" o "NA".

4. Información Académica

▪ **Institución de Educación Superior (*)**

Escribe el nombre de la Institución de Educación Superior donde estudias, tal y como está escrito en tu certificado de matrícula o en tu certificado de alumno regular.

▪ **Carrera (*)**

Escribe el nombre de la carrera que estudias, tal y como está escrito en tu certificado de matrícula o en tu certificado de alumno regular.



- **¿Cursaste el primer semestre del año académico 2025? (*)**
Si tuviste clases durante el primer semestre del año académico 2025, marca “Sí” y adjunta el certificado de matrícula o alumno regular del periodo. Recuerda que el primer semestre académico corresponde a los meses de marzo a julio, aproximadamente, y puede variar según la institución en la que te encuentres estudiando.
- **¿Estás cursando el segundo semestre del año académico 2025? (*)**
Si estás matriculado en el segundo semestre del año académico 2025, marca “Sí” y adjunta el certificado de matrícula o alumno regular del periodo. Recuerda que el segundo semestre académico corresponde a los meses de agosto a diciembre, aproximadamente, y puede variar según la institución en la que te encuentres estudiando.

5. Solicitud de Servicios de Apoyo

- **¿Deseas dar continuidad a tus servicios de apoyo adjudicados el año 2024? (*)**
Ten presente que el monto a renovar será el mismo que adjudicaste el año pasado. En caso de que hayas adjudicado un monto menor al establecido como máximo para el año 2024, corresponderá a tu supervisor técnico aprobar o no un aumento presupuestario, según sean tus necesidades y el comportamiento técnico-financiero que hayas tenido durante el año 2024.
- **¿El Servicio de Apoyo financiado por SENADIS en 2024 corresponde a Servicio de Asistencia?**
- **¿El Servicio de Apoyo financiado por SENADIS en 2024 corresponde a Intérprete de Lengua de Señas?**
- **En caso de que durante el año 2024 hayas adjudicado un monto inferior al máximo establecido para el año 2025, ¿deseas solicitar una evaluación de reajuste presupuestario?**
En caso de que el año 2024 hayas adjudicado un monto inferior al establecido como máximo para el año 2025, corresponderá a tu supervisor técnico recomendar o no un aumento presupuestario, según sean tus necesidades de apoyo y el comportamiento técnico-financiero que hayas tenido durante el periodo académico anterior. Si prefieres no responder esta pregunta, puedes dejar el campo en blanco y continuar con tu postulación.
- **¿Cómo el servicio de apoyo solicitado ayuda a tu participación en la educación superior? (*)**
Responde de la forma más precisa posible. Recuerda que solo se está preguntando respecto a tu participación en el contexto educativo. Tienes un máximo de 1.300 caracteres para responder.
- **¿Qué barrera o barreras ves disminuidas por el uso del servicio de apoyo solicitado? (*)**
Responde de la forma más precisa posible. Recuerda que solo se está preguntando respecto a tu participación en el contexto educativo. Tienes un máximo de 1.300 caracteres para responder.

6. Cuestionario inicial de barreras para la participación y el aprendizaje

Este cuestionario tiene por objetivo conocer tu opinión sobre las dificultades que experimentas o has



experimentado en tu contexto educativo, tanto en actividades académicas como en aquellas extracurriculares o complementarias (actividades deportivas, recreativas, impartidas por la universidad y/o estudiantes).

IMPORTANTE: Sus respuestas serán confidenciales, anónimas y no afectarán su proceso de participación en el Programa. Se te preguntará por situaciones en las que debes responder sin considerar la utilización del recurso financiero por SENADIS para este año.

Se te realizarán preguntas sobre actividades de desplazamiento, actividades académicas, administrativas, de vida estudiantil y de apoyo a estudiantes.

Sigue las instrucciones y lee con detención antes de responder cada pregunta. Marca la alternativa con la respuesta que consideres adecuada.

- **Señala cuánta dificultad tienes para salir de tu hogar (*)**
Señala cuánta dificultad tienes para realizar la actividad de desplazamiento descrita, sin considerar la utilización del recurso financiado por SENADIS.
- **Señala cuánta dificultad tienes para trasladarte desde tu hogar a la institución de educación superior (y viceversa) (*)**
Señala cuánta dificultad tienes para realizar la actividad de desplazamiento descrita, sin considerar la utilización del recurso financiado por SENADIS.
- **Señala cuánta dificultad tienes para circular al interior de la casa de estudios (baños, bibliotecas, laboratorios) (*)**
Señala cuánta dificultad tienes para realizar la actividad de desplazamiento descrita, sin considerar la utilización del recurso financiado por SENADIS.
- **Señala cuánta dificultad tienes para usar dependencias como baños, cafetería o salas de estudio (*)**
Señala cuánta dificultad tienes para realizar la actividad de desplazamiento descrita, sin considerar la utilización del recurso financiado por SENADIS.
- **Señala cuánta dificultad tienes para ir a clases (*)**
Señala cuánta dificultad tienes para realizar la actividad académica descrita, sin considerar la utilización del recurso financiado por SENADIS.
- **Señala cuánta dificultad tienes para comprender las clases de los docentes (*)**
Señala cuánta dificultad tienes para realizar la actividad académica descrita, sin considerar la utilización del recurso financiado por SENADIS.
- **Señala cuánta dificultad tienes para hacer preguntas o comentarios en clases (*)**
Señala cuánta dificultad tienes para realizar la actividad académica descrita, sin considerar la utilización del recurso financiado por SENADIS.
- **Señala cuánta dificultad tienes para tomar apuntes en clases o ayudantías (*)**
Señala cuánta dificultad tienes para realizar la actividad académica descrita, sin considerar la utilización del recurso financiado por SENADIS.
- **Señala cuánta dificultad tienes para hacer trabajos y tareas individuales (*)**
Señala cuánta dificultad tienes para realizar la actividad académica descrita, sin considerar la utilización del recurso financiado por SENADIS.



- **Señala cuánta dificultad tienes para hacer trabajos grupales con tus compañeros y compañeras (*)**
Señala cuánta dificultad tienes para realizar la actividad académica descrita, sin considerar la utilización del recurso financiado por SENADIS.
- **Señala cuánta dificultad tienes para leer y comprender presentaciones, libros y documentos escritos (*)**
Señala cuánta dificultad tienes para realizar la actividad académica descrita, sin considerar la utilización del recurso financiado por SENADIS.
- **Señala cuánta dificultad tienes para realizar pruebas o exámenes (*)**
Señala cuánta dificultad tienes para realizar la actividad académica descrita, sin considerar la utilización del recurso financiado por SENADIS.
- **Señala cuánta dificultad tienes para estudiar los contenidos (*)**
Señala cuánta dificultad tienes para realizar la actividad académica descrita, sin considerar la utilización del recurso financiado por SENADIS.
- **Señala cuánta dificultad tienes para tomar e inscribir ramos (*)**
Señala cuánta dificultad tienes para realizar la actividad administrativa descrita, sin considerar la utilización del recurso financiado por SENADIS.
- **Señala cuánta dificultad tienes para el proceso de postulación y matrícula (*)**
Señala cuánta dificultad tienes para realizar la actividad administrativa descrita, sin considerar la utilización del recurso financiado por SENADIS.
- **Señala cuánta dificultad tienes para la solicitud y gestión de beneficios (becas o créditos entregados por la institución educativa) (*)**
Señala cuánta dificultad tienes para realizar la actividad administrativa descrita, sin considerar la utilización del recurso financiado por SENADIS.
- **Señala cuánta dificultad tienes para obtener certificados de notas o de alumno regular (*)**
Señala cuánta dificultad tienes para realizar la actividad administrativa descrita, sin considerar la utilización del recurso financiado por SENADIS.
- **Señala cuánta dificultad tienes para solicitar pre prácticas y prácticas profesionales (*)**
Señala cuánta dificultad tienes para realizar la actividad administrativa descrita, sin considerar la utilización del recurso financiado por SENADIS.
- **Señala cuánta dificultad tienes para el proceso de rendición del examen de grado (*)**
Señala cuánta dificultad tienes para realizar la actividad administrativa descrita, sin considerar la utilización del recurso financiado por SENADIS.
- **Señala cuánta dificultad tienes para el proceso de cambio o retiro (temporal o definitivo) de la carrera (*)**
Señala cuánta dificultad tienes para realizar la actividad administrativa descrita, sin considerar la utilización del recurso financiado por SENADIS.
- **Señala cuánta dificultad tienes para realizar actividades del centro de alumnos (*)**
Señala cuánta dificultad tienes para realizar la actividad de vida estudiantil descrita, sin considerar la utilización del recurso financiado por SENADIS.



- **Señala cuánta dificultad tienes para realizar actividades deportivas (*)**
Señala cuánta dificultad tienes para realizar la actividad de vida estudiantil descrita, sin considerar la utilización del recurso financiado por SENADIS.
- **Señala cuánta dificultad tienes para realizar actividades culturales (*)**
Señala cuánta dificultad tienes para realizar la actividad de vida estudiantil descrita, sin considerar la utilización del recurso financiado por SENADIS.
- **Señala cuánta dificultad tienes para realizar actividades de política estudiantil (*)**
Señala cuánta dificultad tienes para realizar la actividad de vida estudiantil descrita, sin considerar la utilización del recurso financiado por SENADIS.
- **Señala cuánta dificultad tienes para participar en programas propedéuticos (por ejemplo, PACE) (*)**
Señala cuánta dificultad tienes para participar en la actividad de apoyo a los estudiantes descrita, sin considerar la utilización del recurso financiado por SENADIS.
- **Señala cuánta dificultad tienes para participar en el Departamento, Unidad, Oficina o Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad (*)**
Señala cuánta dificultad tienes para participar en la actividad de apoyo a los estudiantes descrita, sin considerar la utilización del recurso financiado por SENADIS.
- **Señala cuánta dificultad tienes para participar en programas de apoyo socioeconómico (por ejemplo, becas) (*)**
Señala cuánta dificultad tienes para participar en la actividad de apoyo a los estudiantes descrita, sin considerar la utilización del recurso financiado por SENADIS.



14. Anexo N°2: Carta de compromiso de estudiantes con discapacidad en instituciones de educación superior beneficiarios de la Beca Recursos de Apoyos Educativos SENADIS - 2025

En (ciudad), a (fecha), yo, (nombre del alumno o alumna), Cédula de Identidad N°....., domiciliado/a en calle....., N°....., Casa/Depto comuna de ciudad de, declaro lo siguiente:

El Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), el presente año, realizó el llamado para la entrega de Recursos de Apoyos Educativos para la renovación, total o parcial de Servicios de Apoyo, para la inclusión educativa de los y las Estudiantes con Discapacidad, que cursen estudios en Instituciones de Educación Superior. El financiamiento tiene por finalidad contribuir a disminuir las barreras de participación y aprendizaje que presentan las personas con discapacidad que se encuentran cursando estudios de educación superior

En virtud de lo anterior, declaro que tengo conocimiento de los términos y condiciones del beneficio al que postulo, y declaro que participo de manera voluntaria en el indicado llamado.

El monto que resulte adjudicado en la presente Convocatoria se entregará en una cuota, de forma estimada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la dictación de la resolución que aprueba los recursos.

COMPROMISO:

En virtud de lo señalado anteriormente, me comprometo y obligo a:

- a) Utilizar los fondos recibidos única y exclusivamente para el financiamiento de los servicios de apoyo solicitados.
- b) Mantener un avance académico de, al menos, el 50% de las asignaturas inscritas durante el año académico.
- c) Reintegrar a SENADIS la beca que no utilice para el financiamiento del servicio de apoyo, de acuerdo con lo solicitado, en conformidad al procedimiento que SENADIS elabore para ello, mediante el correspondiente acto administrativo.
- d) Responder oportunamente los cuestionarios de seguimiento y entregar mi testimonio en el marco de la beca recibida, según sea solicitado por SENADIS.
- e) Autorizar a SENADIS, a solicitar ante los organismos pertinentes la verificación de la información relativa a mi situación socioeconómica y académica declarada y/o presentada en el correspondiente proceso.
- f) Aceptar que SENADIS, por medio de sus Direcciones Regionales respectivas, pueda establecer contacto a través de la persona que realizará la supervisión, informándome de ello mediante correo electrónico y/o al domicilio indicado en la presente carta de compromiso.
- g) Informar oportunamente a SENADIS los cambios en su situación social o educacional que dieron origen al beneficio.

Además, declaro tener conocimiento que, en caso de querer renovar el beneficio para el año siguiente, debo demostrar mediante certificado u otro documento debidamente emitido por la entidad educacional donde curso mis estudios, un avance académico de al menos un 50% y cumplir con los





demás requisitos señalados en el Artículo 16, del Decreto Supremo N°25, de 2025, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Nombre del o de la estudiante:

Cédula de Identidad N°:

Firma:

Nota: en caso de que la persona estudiante haya sido declarada interdicta, o sea menor de 18 años de edad al momento de la postulación, esta Carta de Compromiso deberá ser firmada por su representante legal o judicial, según corresponda.



15. Anexo N°3: Declaración jurada simple sobre acreditación semestral del uso del beneficio de servicios de apoyo para personas con discapacidad de la educación superior (Servicio de Asistencia)*

Mediante el presente, yo: _____(nombre prestador/a del servicio),
cédula de identidad N°: _____-____, acredito que he sido Prestador/a de Servicio de Apoyo -
Asistente Personal, del/de la Señor/a/ita: _____ (nombre estudiante),
R.U.N. N°: _____-____, durante el primer semestre del año _____, siendo mis funciones las
siguientes:

Actividad	SI	NO
Tomar apuntes o transcribir información.		
Apoyar en el traslado al interior de la institución educativa		
Asistencia personal en el traslado desde el domicilio a la institución educativa y viceversa		
Asistencia en alimentación en la institución de educación superior		
Asistencia personal de higiene y aseo personal dentro de la institución educativa		
Asistencia en participación de actividades extraacadémicas (política estudiantil, deportivas, artísticas y/o culturales		
Apoyo para usar objetos personales, como tomar libros, mochila, computador, entre otros		
Apoyo en la interacción social		
Apoyo en la toma de decisiones		
Apoyo en la contención emocional		
Otra. ¿Cuál?		

Firma de la persona
beneficiaria

Firma del/de la
prestador/a de Servicio
de Apoyo

Ciudad:

Fecha: / /

(* Se debe adjuntar copia vigente de la Cédula de Identidad de la persona prestadora del servicio de apoyo por ambos lados.

Declaración de uso y condiciones:



1. Este certificado es de uso exclusivo de SENADIS para el Programa de Recursos de Apoyo para Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad.
2. La persona estudiante declara estar en conocimiento del destino al que están afectos los recursos entregados por SENADIS en el marco del Programa de Recursos de Apoyo para Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad y darle ese uso.
3. La presente declaración debe ser entregada por cada estudiante ante la Dirección Regional de SENADIS correspondiente a su domicilio familiar, en el plazo fijado por SENADIS para estos efectos. En el caso que curse estudios en una región distinta a su domicilio familiar deberá presentarla en la oficina regional correspondiente a la región en la que curse estudios. De no presentarse este documento en los términos señalados, SENADIS no podrá hacer efectiva la o las transferencias de los recursos para la obtención del beneficio.
4. A la presentación de este documento debe acompañarse una copia de la Cédula de Identidad de la persona prestadora del servicio de apoyo, circunstancia que deberá ser registrada por el equipo de la Dirección Regional de SENADIS, correspondiente.
5. En el evento de acreditarse que el documento no es auténtico o la falsedad de su contenido, se configurará la causal de eliminación del beneficio contemplada en la Resolución que Aprueba las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria 2025, procediendo SENADIS a la eliminación de la entrega del beneficio.
6. La persona estudiante declarante deberá informar a la Dirección Regional de SENADIS las modificaciones a las circunstancias declaradas en el presente instrumento, en caso de ocurrir.



16. Anexo N°4: Declaración jurada simple sobre acreditación semestral del uso del beneficio de servicios de apoyo para personas con discapacidad de la educación superior (Intérprete de Lengua de Señas Chilena)*

Mediante el presente, yo: _____ (nombre intérprete), cédula de identidad. N°: _____ - _____, acredito que he sido Prestador/a de Servicio de Apoyo - Intérprete de Lengua de Señas Chilena, del/de la Señor/a/ita: _____ (nombre estudiante), R.U.N. N°: _____ - _____, durante el primer semestre del año _____, siendo mis funciones las siguientes:

Actividad	Marque si corresponde
Interpretar clases	
Interpretar otras actividades académicas, tales como asambleas estudiantiles, seminarios, ayudantías	
Otras (Describir)	

Firma de la persona
beneficiaria

Firma de la persona
prestadora de Servicio
de Apoyo

Ciudad:

Fecha: / /

(* Se debe adjuntar copia vigente de la Cédula de Identidad de la persona prestadora del servicio de apoyo por ambos lados, la que debe estar legible.



Declaración de uso y condiciones:

1. Este certificado es de uso exclusivo de SENADIS para el Programa de Recursos de Apoyo para Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad.
2. La persona estudiante declara estar en conocimiento del destino al que están afectos los recursos entregados por SENADIS en el marco del Programa de Recursos de Apoyo para Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad y darle ese uso.
3. La presente declaración debe ser entregada por cada estudiante ante la Dirección Regional de SENADIS correspondiente a su domicilio familiar, en el plazo fijado por SENADIS para estos efectos. En el caso que curse estudios en una región distinta a su domicilio familiar deberá presentarla en la oficina regional correspondiente a la región en la que curse estudios. De no presentarse este documento en los términos señalados, SENADIS no podrá hacer efectiva la o las transferencias de los recursos para la obtención del beneficio.
4. A la presentación de este documento debe acompañarse una copia de la Cédula de Identidad de la persona prestadora del servicio de apoyo la que debe encontrarse vigente y legible, circunstancia que deberá ser registrada por el equipo regional correspondiente.
5. En el evento de acreditarse que el documento no es auténtico o la falsedad de su contenido, se configurará la causal de eliminación del beneficio contemplada en la Resolución que Aprueba las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria 2025, procediendo SENADIS a la eliminación de la entrega del beneficio.
6. La persona estudiante declarante deberá informar a la Dirección Regional de SENADIS las modificaciones a las circunstancias declaradas en el presente instrumento, en caso de ocurrir.



17. Anexo N°5: Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Discapacidad

ARICA Y PARINACOTA:	TARAPACÁ:
Dirección: 18 de septiembre N°1530, Arica Teléfono: 58-2231348 Correo electrónico: arica@senadis.cl	Dirección: Orella N°433 Iquique Teléfono: 57-2416210 Correo electrónico: tarapaca@senadis.cl
ANTOFAGASTA:	ATACAMA:
Dirección: Teniente Orella N°610, oficina 202 (piso 2), Antofagasta Teléfono: 55-2453470 Correo electrónico: antofagasta@senadis.cl	Dirección: Vallejos N°480, local 2, Edificio Centro Plaza, Copiapó Teléfono: 52-2232672 Correo electrónico: atacama@senadis.cl
COQUIMBO:	VALPARAÍSO:
Dirección: Av. Estadio, casa N°14, La Serena Teléfono: 51-2212236 Correo electrónico: coquimbo@senadis.cl	Dirección: Av. Brasil N°1265, piso 3, Valparaíso Teléfono: 32-2226733 Correo electrónico: valparaiso@senadis.cl
LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS:	MAULE:
Dirección: Membrillar N°358, Esquina Francisco Gana, Rancagua Teléfono: 72-2226634 Correo electrónico: ohiggins@senadis.cl	Dirección: 2 Oriente N°1298, esquina 2 Norte, Talca Teléfono: 71-2212906 Correo electrónico: maule@senadis.cl
BIOBÍO:	ARAUCANÍA:
Dirección: San Martín N°870, piso 1, oficina 103 B, Concepción Teléfono: 41-2221389 Correo electrónico: biobio@senadis.cl	Dirección: Diego Portales N°564, Temuco Teléfono: 98-7023121 Correo electrónico: araucania@senadis.cl
LOS LAGOS:	AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO:
Dirección: Concepción N°120, piso 4, oficina 405, Edificio Doña Encarnación, Puerto Montt Teléfono: 65-2318037 Correo electrónico: loslagos@senadis.cl	Dirección: 12 de octubre N°467, Coyhaique Teléfono: 67-2252509 Correo electrónico: aysen@senadis.cl
MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA:	LOS RÍOS:
Dirección: Croacia N°957, Punta Arenas Teléfono: 61-2240877 Correo electrónico: magallanes@senadis.cl	Dirección: Anfión Muñoz N°578, Valdivia Teléfono: 63-2239272 Correo electrónico: losrios@senadis.cl
METROPOLITANA:	ÑUBLE:
Dirección: Mac Iver N°440, piso 12, oficina 1201, Santiago Teléfono: 22-3901706 Correo electrónico: metropolitana@senadis.cl	Dirección: Vegas de Saldías N°468, Chillán. Teléfono: 42-2250501 Correo electrónico: nuble@senadis.cl

”



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/C2JAWG-949>

- 2º. **LLÁMESE** a la Convocatoria Pública para el financiamiento de Becas, en el marco del Programa de Recursos de Apoyo para Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad, año 2025.
- 3º. **IMPÚTESE** el gasto al subtítulo 24, ítem 01, asignación 001 del presupuesto vigente.
- 4º. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio web del Servicio Nacional de la Discapacidad y en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio, a fin de dar cumplimiento al artículo 7º de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
- 5º. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a todas las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Discapacidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

